

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al distinguido escritor venezolano Don Arturo Uslar Pietri.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 431-88 que inviste de Plenos Poderes al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores para suscribir el Acuerdo de Donación del Gobierno del Japón al Gobierno Dominicano, ascendente a cuatrocientos millones de yenes, para el aumento de producción de alimentos bajo el Programa de Fomento Arrocero en el Area de Influencia del Camú y La Vigía, Dajabón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 431-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Licenciado Joaquín Ricardo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los plenos poderes correspondientes para suscribir, en nombre y representación del Estado Dominicano, el Acuerdo de Donación del Gobierno del Japón al Gobierno de la República Dominicana, por un monto de cuatrocientos millones de Yenes (400,000,000), para el aumento de producción de alimentos en la República Dominicana, bajo el Programa de Fomento Arrocero en el Area de Influencia del Camú y La Vigía, Dajabón.

Artículo 2.- Envíese a la a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 432-88 que declara zona verde los terrenos que bordean la Avenida Núñez de Cáceres en los lados Oeste y Este, a partir de la prolongación de la Ave. José Contreras, parte de los cuales son propiedad del Banco Central.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 432-88

CONSIDERANDO: Que la Avenida Núñez de Cáceres constituye un corredor de gran importancia en el plan vial de la ciudad de Santo Domingo,

CONSIDERANDO: Que la Prolongación de la Avenida José Contreras y el embellecimiento de los farallones aledaños al Parque Mirador del Sur proveen un marco urbanístico de excepcional importancia paisajística,

CONSIDERANDO: Que la planificación y regulación del crecimiento de la ciudad ha contemplado determinadas características de densidad para este sector de la ciudad,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Los terrenos que bordean la Avenida Núñez de Cáceres en los lados Oeste y Este, a partir de la prolongación de la Avenida José Contreras, la mayor parte de los cuales son propiedad del Banco Central de la República, deberán mantenerse como zona verde, con el propósito de proteger el carácter paisajístico en el entorno de estas obras. El Banco Central de la República podrá seguir usando estos terrenos como centro social para los empleados de dicha dependencia.

Artículo 2.- La Dirección Nacional de Parques deberá establecer los controles para el debido cumplimiento del presente Decreto.